



Resolución Directoral

Lima, ...11... de.....marzo..... del..2022...

VISTOS:

El Expediente N° 2709-2022-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **PISAPIG'S S A.**, identificada con RUC N° 20100311331, con domicilio legal ubicado en Av. Caminos del Inca N.º 1089, Dpto. 302, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto desinfectante denominado PROXITANE 1512 (i.a. Ácido peracético 15%); y, el **Informe N° 2339-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero de 2022, la empresa **PISAPIG'S S A.**, presentó el Expediente N° 2709-2022-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto desinfectante denominado PROXITANE 1512 (i.a. Ácido peracético 15%), para uso en el ámbito industrial y salud pública, procedente del país de Brasil;

Que, el producto desinfectante denominado PROXITANE 1512 (i.a. Ácido peracético 15%); es fabricado por la empresa PEROXIDOS DO BRASIL LTDA, en su planta ubicada en Rua Joao Lunardelli, 1301 – CURITIBA – PR – CEP 81. 460 – 100;

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria emite notificación vía VUCE, a la empresa **PISAPIG'S S A.**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole para ello un plazo de dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 01 de marzo de 2022, la empresa **PISAPIG'S S A.**, dio respuesta a la referida notificación, adjuntando la información complementaria que subsanaría las observaciones realizadas;

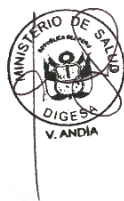
Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 2339-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)"**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;



Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 2339-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **PISAPIG'S S A.**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto desinfectante denominado PROXITANE 1512 (i.a. Ácido peracético 15%), para uso en el ámbito industrial y en salud pública; fabricado por la empresa PEROXIDOS DO BRASIL LTDA, en su planta ubicada en Rua Joao Lunardelli, 1301 – CURITIBA – PR – CEP 81. 460 – 100.

El producto desinfectante denominado PROXITANE 1512 (i.a. Ácido peracético 15%), será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Producto	Material y tipo de envase	Presentaciones
PROXITANE 1512 (i.a. Ácido peracético 15%).	Bidones Opaco, cilíndrico o cuadrado con válvula de alivio de polietileno de Alta Densidad (PEAD)	1, 20,30,60 y 1000 Litros

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Blgo. Elmer Quichiz Romero
Director Ejecutivo (e)
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones